

09 DE MARZO 2006.

CSJ- UCA.-



CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA  
Y LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

*La Universidad Centroamericana, en adelante denominada UCA, representada por su Rectora Dra. Mayra Luz Pérez Díaz, mayor de edad, casada, doctora en Filosofía y Arte, de nacionalidad nicaragüense y de este domicilio, y la Corte Suprema de Justicia, en adelante denominada CSJ, representada por el Magistrado –Presidente Dr. Manuel Martínez Sevilla, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho, de nacionalidad nicaragüense y de este domicilio.*

*Considerando*

*Que al Universidad Centroamericana (UCA), es una organización privada dedicada al servicio de la comunidad con especial énfasis en el sector educativo, consciente de la necesidad de apoyar a los Poderes del estado y en especial al Poder Judicial en su modernización institucional y profesional, y que para esto es necesario promover de forma integral la educación de todos los funcionarios del sistema de justicia.*

*Que la Corte Suprema de Justicia (CSJ), consciente de incentivar el profesionalismo y la eficiencia en el desempeño de los funcionarios del sistema de justicia de Nicaragua, para una correcta aplicación del derecho en las resoluciones que este Poder del Estado dicta en sus distintas instancias.*

*Acuerdan*

*Suscribir el presente convenio de colaboración en relación a las cláusulas siguientes:*

**PRIMERA: OBJETO**

*Impulsar y fortalecer sus relaciones y contactos interinstitucionales tendientes a apoyar las necesidades profesionales, sociales y económicas de Nicaragua, mediante las actividades y servicios que cada una de las instituciones firmantes ofrecen en sus respectivos campos y modalidades y los que en las cláusulas siguientes se describen.*

**SEGUNDA: PRIVILEGIO EDUCATIVO**

*La Universidad Centroamericana como institución destinada a motivar la educación y capacitación continua de la ciudadanía en general de los funcionarios públicos en particular, se compromete a brindar a brindar descuento desde un diez por ciento (10%), un veinticinco por ciento (25%) en estudios de postgrados y maestrías a todos los miembros del Poder Judicial que tengan interés en tomar cualquiera de los cursos antes mencionados, el acceso a este privilegio estará determinado por la superación del punto de equilibrio de matrícula en cada uno de los cursos. En aquellos casos que, amparados en este convenio y de manera oficial, el Poder Judicial remita más de cuatro personas, y una vez se haya superado el punto de equilibrio, el veinticinco por ciento (25%) se concederá de forma automática.*

### **TERCERA: PRACTICAS PRE-PROFESIONALES**

*La Universidad Centroamericana, consciente en fortalecer la educación de sus estudiantes y de contribuir con el Poder Judicial, pone al servicio de la Administración de Justicia la sala de juicios: “Rodolfo Sandino Arguello”, ubicada en el pabellón “B” de esta Universidad, a fin de que la misma sea utilizada de forma rotativa por los juzgados de Managua para la celebración de audiencias y todo tipo de juicios con excepción los casos de reos de alta peligrosidad cuyo juicio necesariamente deberá realizarse en el local destinado al efecto en los Juzgados de Nejapa.*

*La Universidad Centroamericana garantizará las condiciones mínimas para una eficaz impartición de justicia, actividad que no estará sujeta a ningún condicionamiento; los estudiantes de la UCA tendrán libre acceso a la celebración de audiencias públicas.*

### **QUINTA: COOPERACION RECIPROCA.**

*Para la realización efectiva de las actividades establecidas por este convenio, y sin perjuicio de la celebración de acuerdo específicos en el futuro, ambas instituciones se comprometen a buscar financiamiento para la realización de proyectos de investigación, cursos de capacitación, Post-gradados, Maestrías y otros en las diferentes especialidades que imparte la UCA, de acuerdo a las distintas necesidades del Poder Judicial, en concordancia con los fines e intereses de ambas instituciones.*

### **SEXTA: ACTIVIDADES INMEDIATAS**

*Siendo que es un objetivo prioritario del Poder Judicial la modernización de la Escuela Judicial, y teniendo en cuenta la disposición de la Universidad centroamericana de colaborar en el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, técnicas académicas y científicas del cuerpo de formadores de la Escuela Judicial ambas partes acuerdan realizar de forma inmediata un curso sobre “Habilidades básicas para el mejoramiento de la docencia en el ámbito judicial”. El tiempo de duración, las fechas de ejecución y la modalidad en que éste se impartirá serán determinadas con posterioridad por acuerdo entre las partes.*

### **SEPTIMA: VIGENCIA**

*Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años consecutivos, a partir de la firma del mismo.*

### **OCTAVA : RESCISION**

*Este convenio podrá ser rescindido en cualquier momento y por cualquiera de las partes, previa notificación de la misma con tres meses de anticipación. La rescisión tendrá lugar después de los tres meses de haberse notificado a la otra parte. Cuando se esté ejecutando cualquiera de los acuerdos aquí expresados, la rescisión tendrá sus efectos hasta que finalice dicho programa.*

### **NOVENA : RENOVACION**

*Este convenio se tendrá por renovado automáticamente al finalizar la vigencia del mismo. En caso que una parte no desee renovar el presente convenio, deberá notificar a la otra parte con quince días de antelación al término de su vigencia.*

### **DECIMA: modificación**

*Este convenio podrá tener modificaciones en cualquier momento, siempre y cuando ambas partes estén en común acuerdo y sea únicamente para mejorar el servicio que prestan ambas instituciones, sobre aspectos aquí convenidos o aspectos similares que fortalezcan una colaboración equitativa para ambas partes.*

*Las instituciones participantes manifiestan su total apoyo a los términos expresados en el presente convenio de colaboración, en fe de lo cual firman en nombre de las instituciones que representan en dos tantos de un mismo tenor, el día nueve de marzo del año dos mil seis, en la ciudad de Managua.*

***POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA***

*Los miembros del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial*

*...( en esta fotocopia no hay firmas pero sí los nombres de quienes firmaron:*

*Dra. Alba Luz ramos Vanegas. Magistrada  
Dr. Manuel Martínez Sevilla. Magistrado Presidente  
Dr. Edgar Navas Navas. Magistrado  
Dr. Marvin Aguilar García. Magistrado*

***POR LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA***

*Dra. Mayra Luz Pérez Diaz. Rectora  
Dr. Manuel Aráuz Ulloa. Decano FCCJ*